

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Voomultreev
Radicado	05001 31 03 009 2011-00752 00
Asunto	Incorpora respuesta oficio

Medellín siete (07) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Se incorpora a la foliatura, la respuesta del **Dr. Pedro Pablo Agudelo Echeverri**, Liquidador de la organización **Cooperativa de Trabajo Asociado de Trabajadores de las Empresas varias de Medellín ESP- Coomultreevv CTA**, al oficio No. 1282 del 21 de septiembre de 2022, “...informando que el proceso liquidatorio de la *Cooperativa de Trabajo Asociado de Trabajadores de las Empresas Varias de Medellín Coomultreevv CTA – En Liquidación Forzosa Administrativa*, actualmente se encuentra suspendido por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución No.20143500003655 del 13 de mayo de 2014. Al día de hoy, no hay fecha prevista de reactivación, ya que las razones de iliquidez del proceso que motivaron su suspensión, aun no se ha superado”.

Se incorpora a la foliatura la copia de la Resolución No.20143500003655 del 13 de mayo de 2014, aportada por el Liquidador.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 149 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy LUNES 10 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af6373f1c4a77f926fa00be2beed89c67b4472d7bf4701a3c6f38704be4872d**

Documento generado en 07/10/2022 10:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>